



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“Servicios de producción actividad Premios Nacionales
de Ciencia”

Octubre, 2020





ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Presidencia. La Fundación, Además del espacio expositivo permanente, - el MIM tiene otros ejes de acción: sus exposiciones itinerantes gratuitas a lo largo de Chile y el Programa de capacitación de docentes.

El MIM es uno de los museos más visitados del país, con un promedio anual de 400 mil visitantes, de los cuales un 75 por ciento corresponde a escolares y docentes.

El edificio del Museo fue construido especialmente para ese destino.

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la empresa que ejecutará el servicio de Producción de Evento Homenaje Premios Nacionales Ciencia 2020 de acuerdo a lo establecido en estas bases.

En el año 2015, el Museo Interactivo Mirador inauguró el "Paseo de la Ciencia" en una de sus terrazas, espacio donde existe una escultura conmemorativa con los nombres de todos los Premios Nacionales de Ciencia en la historia de Chile.

Cada año se incorpora la placa correspondiente a los nuevos Premio Nacionales, en una ceremonia especialmente dedicada a los homenajeados, cuyo estilo y tono debe estar alineado al estilo del museo y, a la vez, a la temática de investigación del científico. Es decir, la actividad debe ser un evento que incentive la interacción lúdica.

Este año 2020, debido a la contingencia mundial por el COVID-19, se espera generar una actividad "híbrida", que combine lo físico y virtual, estilo "TV SHOW", con la participación presencial de autoridades y los científicos Edmundo Acevedo (Premio Nacional Ciencias Tecnológicas y Aplicadas) y Francisco Bozinovic (Premio Nacional Ciencias Naturales); y la presencia virtual de niños y niñas invitadas, desde distintos lugares del país, y todos aquellos que se sumen a la transmisión, a través de las RRSS y sitio web del museo.





3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 1 o N° 2** el cual deberá completar, según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una **Declaración Jurada Simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 1 o N° 2, según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación diario y obtención de bases de licitación	Martes 13 octubre 2020 a las 12.00 horas.
Visita técnica	Miércoles 14 octubre 2020 a las 12.00 horas.
Recepción de consultas	Viernes 16 octubre hasta las 12.00 horas
Respuesta a las consultas	Lunes 19 octubre
Recepción de ofertas	Jueves 22 octubre hasta las 14.00 horas
Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)	Jueves 22 octubre 2020
Apertura Económica de las ofertas	Jueves 22 octubre 2020
Aclaraciones de las ofertas	Viernes 23 octubre 2020
Respuestas de las aclaraciones	Lunes 26 octubre 2020
Adjudicación	Martes 27 de octubre 2020
Fecha inicio de servicios, y firma de contrato	Jueves 29 octubre 2020
Fecha de entrega de garantía	5 días hábiles a partir de la firma del contrato

- a) **Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en www.mim.cl
- b) **Visita técnica,** se iniciará el día y horario establecido en el calendario, la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, comuna de



la Granja en el hall edificio administrativo. **Cabe hacer presente que esta visita es de carácter obligatorio y excluyente.**

- c) **Preguntas y respuestas**, las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacionpremiosnacionales@mim.cl indicando en el asunto del correo "consulta licitación Servicios de producción actividad Premios Nacionales de Ciencia". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- d) **Recepción de las ofertas (Técnica y Administrativa)**, se recibirán vía mail al correo electrónico licitacionpremiosnacionales@mim.cl, indicando en el asunto del correo "Oferta licitación Servicios de producción actividad Premios Nacionales de Ciencia". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- e) **Recepción de las ofertas económicas**, se recibirá vía mail al correo electrónico licitacionpremiosnacionales@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Servicios de producción actividad Premios Nacionales de Ciencia". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- f) **Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)**, se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.
- g) **Apertura Económica de las ofertas**, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.
- h) **Aclaración y respuestas de las ofertas**, las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación Servicios de producción actividad Premios Nacionales de Ciencia" el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°3 o N°4 Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo licitacionpremiosnacionales@mim.cl según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- i) **Adjudicación**, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación.





5. TRABAJOS A EJECUTAR

Los trabajos que se deben considerar en esta licitación son los siguientes y que están especificados en el **Anexo N°5:**“CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL EVENTO - EVENTO HOMENAJE PREMIOS NACIONALES DE CIENCIA 2020”.

Desarrollo de un evento de una hora de duración el día lunes 9 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas (con posibilidad de modificación a fecha posterior y horario) y que considera la combinación de un evento presencial en dependencias del museo y su correspondiente transmisión virtual a través de los canales digitales del museo. El servicio incluye los siguientes ítems:

- Mobiliario y Tela develación
- Servicio de streaming y lengua de señas
- Sistema de iluminación
- Sistema audiovisual
- Sistema amplificación
- Personal de producción y técnico

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se establece como requisito esencial que el proponente incluya en su propuesta:

- dos pruebas técnicas previas (streaming) los días 3 y 6 de noviembre, ello con el fin de ejecutar los servicios el día del evento, con la calidad solicitada. (De todas maneras, considerar agregar otras pruebas técnicas de estas características si es que ambas partes lo estiman conveniente, para el desarrollo óptimo y garantizar un buen servicio).
- Prueba técnica final: lunes 9 de noviembre 2020
- Evento lunes 09 de noviembre de 2020





7. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

1	F30 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales
2	Listado de trabajadores detallando: Nombre, Rut, Cargo
3	Certificado de antecedentes a las personas que desarrollen servicios en las instalaciones del MIM con vigencia menor a 30 días
4	Certificado de inhabilidades para trabajar con menores con vigencia menor a 30 días.
5	Obligación a informar de cada trabajador (derecho a saber).
6	Registro entrega de reglamento interno.
7	Análisis de trabajo Seguro.
8	Contrato de Trabajo y Anexos Aplicables a Labor en el MIM.
9	Registro de entrega de Elementos de Protección Personal
10	Certificado de afiliación a Mutualidad.
11	Protocolo preventivo de Covid-19 para el equipo de trabajo

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM, establecido como **Anexo N°6**.

ASPECTOS DE SEGURIDAD

La empresa que ejecutará el trabajo debe:

1. Traer todos los elementos y herramientas necesarios para realizar el trabajo. Estos deben cumplir todas las normas de





- seguridad vigentes. (andamios, escaleras, herramientas eléctricas, alargadores eléctricos, etc.)
2. Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.
 3. El adjudicado deberá delimitar área de trabajo a través de un cerco perimetral de seguridad que impida el paso de los visitantes a la zona de trabajo, mientras duren las faenas.
 4. Dado la pandemia se incorporan, establecer y cumplir medidas generales para prevenir Covid 19:
 - Promover el lavado de manos
 - Disponer de alcohol gel en espacio de trabajo
 - Uso de mascarillas y lentes permanentes e inclusive en los traslados. Adicional de los implementos de seguridad.
 - Deberá contestar la declaración simple de estado de salud y portar lápiz para firmar documento.
 - En espacios comunes, habilitar de tal manera que permita mantener la distancia de 1.50 metros entre trabajadores.
 - Realizar monitoreo de síntomas sugerentes a infección respiratoria tales como: fiebre 37.5°, tos, disnea entre otros. Si un trabajador se presenta en estas condiciones debe aislarse de grupo y destinar a centro asistencial.
 - En caso de ser necesario hacer reuniones de equipo, procurar que sean breves y en espacios ventilados, respetando aforo permitido o dado por la Fundación Tiempos Nuevos
 - Se prohíbe fumar en las dependencias.
 - No podrá desempeñarse en las dependencias de la Fundación, un trabajador que se encuentre en cuarentena.

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrá el montaje.

El Servicio deberá cumplir con la legislación vigente, siendo el adjudicado quien facilite la tramitación correspondiente para los efectos del cumplimiento de la ley. Con respecto al uso de cables, los mismos deben responder a la norma chilena NCH 4/2003 para Instalaciones de Consumo en Baja Tensión y estar certificados por una entidad autorizada.



8. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

8.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

8.1.1 Declaración Jurada Simple, completar **Anexo N°1 o N°2**, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases. **(ESENCIAL)**

8.1.2 Identificación del oferente, completar **Anexo N°3 o N°4**, según corresponda. **(ESENCIAL)**.

8.1.3 Antecedentes legales y administrativos

Persona natural:

- Fotocopia del C.I.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad.
- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representante (s) legales (es).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal (es).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.



- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

8.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS (ESENCIAL)

En este ítem se deberá incluir el listado de trabajos del oferente, indicando trabajos similares en el desarrollo de actividades/eventos híbridos y/o virtuales, o similares (como programas de televisión) de los últimos tres años, con especial preferencia de los últimos 8 meses, con el fin de demostrar el manejo profesional en producciones con exigencias técnicas determinadas por la pandemia (streamings, vivos, entre otros). Además, se debe agregar detalle resumido del trabajo en cuestión (cliente, nombre evento, cantidad de personas, objetivo, fecha y link al evento).

Para estos efectos se deberá completar y enviar el formulario tipo **anexo n°7**.

Adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior el oferente deberá **enviar curriculum, portafolio y links a los videos** que den cuenta de los servicios realizados.

8.3 DOCUMENTO ECÓNOMICO (ESENCIAL)

La oferta económica deberá estar expresada en pesos y desglosada de acuerdo al Itemizado (Anexo N°8) y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

Si el oferente considera necesario realizar la apertura de partidas propuestas dentro del itemizado Anexo N° 8 podrá hacerlo respetando las partidas principales enunciadas en este.

El oferente deberá contemplar un monto acorde a la solicitud de cotización por la totalidad de los trabajos enunciados en el punto n° 5.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como "ESENCIAL" indicada en el punto 8. **Antecedentes para incluir en la oferta**. La falta de alguno de ellos significará que el oferente serán declaradas fuera de bases.

Una vez efectuada la adjudicación, la Empresa adjudicada tendrá 1 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la



información de aquellos documentos indicados en el punto N°8 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

El oferente deberá presentar su oferta, según se indica en el punto N° 4 letra d) y e) a (2) mails distintos separando:

1. Documentos Administrativos y Técnicos (8.1 y 8.2) **enviar al correo electrónico licitacionpremiosnacionales@mim.cl indicando en el asunto del correo “Oferta licitación Servicios de producción actividad Premios Nacionales de Ciencia” adjuntando los archivos o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (WeTransfer).**
2. Documento Económico (8.3) **deberá ser enviado al correo licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo “Oferta económica licitación Servicios de producción actividad Premios Nacionales de Ciencia”.**

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados al menos en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentada la información, que en el caso de considerarse **esencial**, significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

La apertura de la presente Licitación, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

De manera global, la presente licitación, se evaluará según la siguiente ponderación:

Factor Técnico
Factor Económico

Ponderación 40%
Ponderación 60%





10. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto nº4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, su idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante el puntaje obtenido producto del criterio de evaluación que se indica en la tabla siguiente:

CRITERIO EVALUACIÓN TECNICA	PONDERACIÓN
Experiencia del oferente	100%
TOTAL	100%

Para pasar a la ETAPA "APERTURA ECONÓMICA" se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo obtenido del criterio de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

10.1 Experiencia del oferente (100%): se evaluará la experiencia del oferente en trabajos similares a los requeridos en las bases de licitación, según lo solicitado en el punto 8.2.

a) Experiencia últimos 3 años

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Sobre 10 trabajos similar complejidad en los últimos 3 años	100
De 7 a 9 trabajos similar complejidad en los últimos 3 años	75
De 4 a 6 trabajos similar complejidad en los últimos 3 años	50
De 1 a 3 trabajos similar complejidad en los últimos 3 años	20
No tiene experiencia	0

Puntaje parcial a) = Puntaje x 0.04





b) Experiencia últimos 8 meses

FACTOR A AVALUAR (60%)	PUNTAJE
Sobre 10 trabajos similar complejidad en los últimos 8 meses (marzo-octubre de 2020)	100
De 7 a 9 trabajos similar complejidad en los últimos 8 meses (marzo-octubre de 2020)	75
De 4 a 6 trabajos similar complejidad en los últimos 8 meses (marzo-octubre de 2020)	50
De 1 a 3 trabajos similar complejidad en los últimos 8 meses (marzo-octubre de 2020)	20
No tiene experiencia	0

Puntaje parcial b) = Puntaje x 0.06

Resultado :

$a + b = EXPERIENCIA DEL OFERTE$

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la **ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA.**

11. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA

Aplicado el procedimiento del punto 10, se procederá a realizar la apertura económica **solo** de las ofertas que habiendo sido evaluadas técnicamente, obtuvieron un puntaje igual o superior al 60%. Se procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

Criterio a Oferta Económica (100%): El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para

cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$

12. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.4) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.6)$$

13. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Anexo 1: Declaración Jurada Simple Persona Natural

Anexo 2: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica

Anexo 3: Identificación del proponente persona natural

Anexo 4: Identificación del proponente persona jurídica

Anexo 5: Características y Condiciones del Evento - Evento Homenaje Premios Nacionales de Ciencia 2020

Anexo 6: Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.

Anexo 7: Formulario tipo trabajos realizados

Anexo 8: Itemizado documento económico – Eventos Premios Nacionales Ciencia 2020

14. DEL CONTRATO

Si el proponente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por el Servicios de producción actividad Premios Nacionales de Ciencia.

Será condición para iniciar los servicios deberá tener el contrato firmado y deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.





15. CESIÓN DEL CONTRATO

La Empresa o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

16. SUBCONTRATACIÓN

La Empresa o persona natural durante la ejecución de los trabajos, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados hasta en un 50% del monto total del contrato.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para el Servicios de producción actividad Premios Nacionales de Ciencia, de acuerdo a las consideraciones expresadas en el **Punto 5** de estas mismas bases.

La Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

18. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día martes 13 de octubre de 2020. Dichas modificaciones se notificarán a los oferentes por medio de las bases, las que serán enviadas vía correo electrónico a los invitados.





19. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato se regularán los derechos y obligaciones de la Fundación y del adjudicatario. En el contrato se incluirán las siguientes facultades de la Fundación:

- a) Debe tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo a la Ley de Subcontratación del Código del Trabajo vigente.
- b) La desvinculación del personal contratado, deberá ser informado en el momento vía correo electrónico a la Directora de Comunicaciones.
- c) Debe ser oportunamente comunicado y, respaldado con la debida documentación, todo movimiento de personal del adjudicatario, entendiéndose por esto los ingresos, egresos, traslados desde y hacia otras instalaciones del oferente ajenas a la Fundación.

La contraparte de la Fundación corresponde a la Directora de Comunicaciones o superior jerárquico.

20. SOBRE GARANTÍAS

20.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto del presente concurso, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Servicios de producción actividad Premios Nacionales de Ciencia”** Esta garantía deberá tener un vigencia desde suscripción del contrato hasta 10 días hábiles posterior al término del mismo, La garantía deberá ser entregada en los plazos establecidos.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la empresa o persona no diere cumplimiento íntegro al contrato.





21. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. **Factor económico**
2. **Factor técnico**

22. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la empresa adjudicataria deberá considerar que los desembolsos se efectuarán al finalizar los trabajos.

El pago deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal y recepción conforme de los trabajos. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 05 días hábiles siguientes a la presentación de toda la documentación requerida según Ley de Subcontratación definida en los artículos 183-A y siguientes del Código de Trabajo. Para proceder al pago deberá acompañar la siguiente **documentación del personal que trabajó en las instalaciones de la Fundación:**

1. Factura del servicio contratado.
2. Listado de las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.
3. Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, de todas las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación, con vigencia menor a 30 días, emitidos antes del comienzo de los trabajos en terreno.
4. Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período del servicio.
5. Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30-1 del período del servicio.
6. Si la empresa contrata trabajadores independientes, deberá enviar la respectiva boleta de honorarios y el comprobante que acredite el pago por el período del servicio de aquellas personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.

En el caso de subcontratación, deberá presentar la documentación solicitada de todas las empresas o personas, según corresponda.





23. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que el oferente autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

24. DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

El adjudicado declara tener conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la "Ley") y se obligan a cumplir con sus normas mediante la implementación de un modelo de prevención de delitos o de los mecanismos de control y supervigilancia que sean eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos establecidos en la Ley por parte de sus empleados y colaboradores.

La Empresa adjudicada declara que conoce y acepta cumplir con las normas del Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos establecido por la Fundación Tiempos Nuevos, documentos que se encuentran publicados en la página web www.mim.cl. Asimismo, la Empresa adjudicada declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido o entregado beneficio económico o de cualquier naturaleza por parte de Fundación Tiempos Nuevos, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Las Partes declaran que no han realizado hasta la fecha y se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito, y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Fundación, sus trabajadores o dependientes, contratistas y subcontratistas, no incurran en alguna conducta prohibida por la Ley.

La Empresa adjudicada se compromete a dar cuenta e informar oportunamente acerca de hechos de los que tomen conocimiento que puedan, actual o potencialmente, implicar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley, cualquier pago o transacción prohibida y que puedan impactar de cualquier forma a la otra parte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Asimismo, las Partes se comprometen a entregar toda la información que requieran en el marco de las investigaciones internas que lleven según lo dispongan sus modelos de prevención de delitos o en su defecto sus mecanismos de control y supervigilancia.





El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá una falta grave del contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Fundación. En este evento, la Empresa adjudicada no tendrá derecho a exigir indemnizaciones o compensaciones de ninguna especie.

Para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas, la Fundación ha dispuesto los siguientes canales de denuncia a los cuales puede recurrir la Empresa adjudicada para comunicar, denunciar e informar cualquier violación a la Ley o al Contrato celebrado, a saber: www.mim.cl

25. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del oferente con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

26. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

27. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.



Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

28. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, y al cobro de la boleta de garantía, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona incumpliere gravemente el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si la empresa o persona natural no cumpla con los requisitos previos al evento mismo (ensayos streaming y evento estipulados en el punto 6), técnica asociada al evento (entiéndase como equipos, mobiliario) y/o ausencia de personal profesional.
- c) Si la empresa o persona natural no cumpla con los requerimientos técnicos expuestos en las presentes bases y anexo N°5 durante la ejecución de los trabajos establecidos en las presentes bases.
- d) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- e) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- f) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- g) Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- h) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.



- i) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.
- j) Si la empresa o persona natural no cumple con los protocolos Covid 19 que tenga la fundación o las medidas entregadas al comienzo de los trabajos de faena indicados por el Prevencionista de riesgos de la Fundación.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

29. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica en el anexo N°6 del Reglamento para Constatistas y Subcontratistas.

